

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2016-00063– 00.

CONSTANCIA: De la liquidación del crédito allegada por la apoderada judicial de la parte ejecutante (pág. 73-76 doc. 7), se corre traslado por tres (3) días a la parte ejecutada (Artículo 446-2 del CGP); lo anterior se hará constar en lista que se fijará en la cartelera de Despacho por un (1) día, según lo impone el artículo 110 del CGP.

Armenia, Quindío, veintinueve de enero de 2021

A handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria

EGH.